

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25; [casa-imprenta] á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 403.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 31 de Julio próximo pasado se me comunicó la Real orden que sigue.

La Reina, en vista de una queja elevada por conducto del Ministerio de la Guerra sobre la indebida protección que dan algunos Alcaldes á los soldados que prestando enfermedades retardan su incorporación á las filas respectivas, ha tenido á bien mandar, que sin guardar consideración estreche V. S. á las autoridades locales de los pueblos de esa provincia para que llenen su deber en este punto, negando todo apoyo á los que puedan hallarse en el mencionado caso, para cuyo mejor cumplimiento se pondrá V. S. de acuerdo con el capitán ó comandante general de ese distrito. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que se publica en este periódico oficial para que por los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia tengan el más exacto cumplimiento. Guadalajara 12 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

Núm. 404.

Circular.

Negociado Núm. 2.

Por el Señor Gefe político de Zaragoza se me ha dado parte que en el barranco de la Fuempudia término de la villa de Pedrola fueron robados Angel Francisco Cámara y Elias Gimeno vecinos de Covaleta Provincia de Soria, por dos hombres de unos 20 años de edad, de estatura regular y vestidos con pantalon blanco, camisa y alpargatas. Los efectos robados son tres machos de carga cuyas señas se pondrán á continuación y 466 reales vellon 160 en dos piezas de oro, 40 en cuartos y los restantes en pesetas y duros franceses.

Y se inserta en este Boletín oficial á fin de que si los criminales se presentasen en alguno de los pueblos de esta provincia se proceda inmediatamente á su captura y detencion de las caballerías por los Alcaldes respectivos y si fuesen habidas serán remitidas con los criminales á mi disposición con toda seguridad.—Guadalajara 11 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

Señas.

Primero. Un macho de edad cerrado, pelo negro, alzada seis cuartas y media, en la corba de la piedad derecha un espartero, rabon, cabezada de correa negra, ramal de cáñamo y descalzo de las piamas.

Segundo. Otro macho de edad cerrado, alzada seis cuartas y media, pelo negro, bozalvo de morro, cerrado de piamas, rabon tocado de los ancones por

la carga, cabezada de correa negra y ramal de canamo.

Tercero. Otro macho de cinco años, pelo castaño obscuro, alzada seis cuartas, bozalvo de morro, y en derredor de los ojos blanco y cola larga. Todas tres aparejadas con lomillos, jalma, saco tarre y cincha de aparejo de arriero.

Número 405.

Negociado número 1.

No habiendo producido efecto los repetidos avisos de la Redaccion del Boletín oficial de esta provincia para que los Ayuntamientos que son en deber las suscripciones al mismo periódico las solventen, advierto a los morosos que espresa la lista inserta a continuacion, que si en el término improrrogable de quince dias no se presentan en dicha Redaccion a satisfacer los trimestres que tienen vencidos dispondré pasen contra ellos comisiones de apremio que los hagan efectivos.

Guadalajara 10 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierta por el primero y segundo trimestre del año 1844 á saber:

El Val de San Garcia.-Albalate de Zorita.-Arbeteta.-Almonacid de Zorita.-Almiruete.-Ablanque.-Albendiego.-Alboreca.-Alcocer.-Alcorlo.-Alcuneza.-Aldeanueva de Atienza.-Aldeanueva de Guadalajara.-Aleas.-Algora.-Alpedrete de la Sierra.-Anguita y (despoblado).-Aragosa.-Archilla.-Argecilla.-Atienza.-Baides.-Balbuena.-Baldarachas.-Baldeabellano.-Baldeabero.-Baldeabuelo.-Villaescusa de Palositos.-Baldégrudas.-Baldécubo.-Valdesotos.-Valdenoches.-Valfermoso de las Monjas.-Valfermoso de Tajuna.-Valtablado del Rio.-Beleña.-Berninches.-Bianilla de Jadraque.-Baldenuño Fernandez.-Baldepeñas.-Biñuelas.-Villanueva de Argecilla.-Villarejo del Ducado.-Villaseca de Nares.-Villaseca de Uceda.-Brihuega.-Bujalaro.-Bocigano.-Canales de Molina.-Canrredondo.-Cañamares.-Villaberde.-Carabias.-Cardenosa.-Caspueñas.-Castejon.-Cendejas de Enmedio.-Cendejas de la Torre.-Centenera.-Chiloeches.-Ciruelas.-Cabida.-Cogolludo.-Colmenar de la Sierra.-Condemios de Arriba.-Condemios de Abajo.-Driebes.-El Atanzon.-El Vado y sus barrios.-El Cardoso.-El Cubillo de Uceda.-Escamilla.-El Pozo de Almoguera.-El Pozo de Guadalajara.-El Sotillo.-Escariche.-Escopete.-Espinosa de Nares.-Estriegana.-Fraguas.-Fuentelviejo.-Fuetelahiguera.-Fuentenovilla.-Gajanejos.-Galapagos.-Galve.-Garbajosa.-Gargoles de Abajo.-Gargoles de Arriba.-Gualda.-Henche.-Heras y (Despoblado).-Hontoba.-Horche.-Hueba.-Huermeces.-Humanes de Mohernando.-Yela.-Yelamos de Abajo.-Iniestola.-Iriepal.-Ontanillas.-Illana.-Ita.-Yunqueira (despoblado).-Jodra.-La Boderia.-La Cabrera de Sigüenza.-La Casa de Uceda.-La Fuensa-

viñan.-La Loma.-La Miñosa.-La Olmeda del Estremo.-Puebla de Beleña.-La Isabelia.-La Riva de Saelices.-Las Navas de Jadraque.-La Torre del Bulgo.-La Torre Saviñan.-Ledanca.-Lupiana.-Luzaga.-Mantiel.-Marchamalo.-Matarrubia.-Matas.-Matillas.-Millana.-Membrillera.-Mirabueno.-Miralrio.-Mohernando.-Mojares.-Molina.-Mondejar.-Moranchel.-Moratilla de los Meleros.-Moratilla de Sigüenza.-Navalpotro.-Narros.-Negredo.-Olmedillas.-Oter.-Padilla de Jadraque.-Padilla de Medinaceli.-Palazuelos.-Paredes de Sigüenza.-Peñalver.-Peregrina.-Pinilla de Jadraque.-Peralveche.-Pioz.-Pradena de Atienza.-Peñalba.-Pozancos.-Querencia.-Ranera.-Razbona.-Rata.-Rebollosa de Ita.-Rebollosa de Jadraque.-Retiendas.-Ribarredonda.-Rienda.-Riofrio.-Robledo.-Recuenca.-Romerosa.-Sacecorbo.-Saelices.-Santamera.-Sauca.-Sayaton.-Sienes.-Sigüenza.-Solanillos del Estremo.-Sacedon.-Somolinos.-Sotoca.-Sotodosos.-Tamajon.-Taracena.-Tendilla.-Tobes.-Tordelloso.-Tordelrabanano.-Torrecuadrada de los Valles.-Torrecadradilla.-Torroneiras.-Uceda.-Usanos.-Utande.-Zarzuela de Galve.-Zaorejas.-Ujados.

Núm. 406.

DEPOSITARIA

de la Excma. Diputacion Provincial.

Estado de entrada y salida de caudales de dicha Depositaria en el mes de Julio último.

ENTRADAS.

Ecsistencia en fin de Junio anterior.	8873 14
Recaudado en Julio por el presupuesto provincial de este año.	18488 32
Id. por el de 1842.	20 »
Id. por el del deficit de 1841.	116 »
Id. por el de 1839.	98 26
Id. por atrasos del diez por ciento del producto de carboneos egecutados en montes de propios.	370 »
Total.	27966 25

SALIDAS.

Por las nóminas de las amas de lactancia de la casa Maternidad en Marzo y Abril últimos.	10357 3
Por la de esta Secretaria correspondiente á Junio, en que se incluye la dotacion del director de los baños de Trillo.	6136 18

Por atrasos de su dotacion al director que fué de los baños de la Isabela.	2500 »
Por gratificacion á los que auxiliaron los trabajos de esta Secretaría en varias épocas de este año.	1199 32
Abonados á varios vecinos de Maranchon por la aprehension de tres ladrones egecutada en aquel término en 15 de Mayo último.	960 »
Por su situado al impresor de esta oficina correspondiente á Junio próximo.	416 22
Por la correspondencia de oficio del propio mes.	230 24
Por papel comprado para la misma.	114 »
Por carbon que se debia anteriormente.	99 30
Por gastos menores ocurridos en esta Secretaría en el presente mes.	119 2
Total.....	22133 29

RESUMEN

Entradas.	27966 25
Salidas.	22133 29

Existencia para Agosto 5832 30

Lo que de acuerdo de esta Diputacion se inserta en el Boletin para conocimiento de los pueblos. Guadalajara 5 de Agosto de 1844.—Gumersindo Gutiérrez, Depositario.—V. ° B. ° —Rafael de Navascués, Gefe Político presidente.

Núm. 407.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por la direccion general de aduanas se ha comunicado á esta intendencia en circular de fecha 27 de Julio último lo que sigue.

«Son muy repetidos los casos que se presentan en las Aduanas, y especialmente en las poblaciones de mucho tráfico mercantil, en que por no contener los diferentes tejidos manufacturados en el Reino las circunstancias que se previnieron en Real orden de 29 de Mayo de 1832, circulada por

la Direccion general de Rentas en cuatro de Junio siguiente, son confundidos con iguales géneros extranjeros, produciendo frecuentes detenciones, que si hasta cierto punto tienen el carácter de justas, como no pueden menos de ser, no dejan por esto de envolver perjuicios de entidad al comercio de buena fe para cuya proteccion fue expedida dicha Real orden, en razon á que en las resoluciones parciales que se originan es muy fácil que ocurran las equivocaciones que son consiguientes á la semejanza de unos géneros con otros. Estos daños no dimanar de otra cosa que de la falta de cumplimiento de la expresada Real orden, y deseando esta Direccion contribuir por su parte á desterrar el mal que necesariamente produce su inobservancia, ha acordado repetir su publicacion en los mismos términos que se hizo en la citada circular de 4 de Junio, cuyo contenido es el siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS.—ADUANAS.—Circular.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 29 de Mayo último la real orden que sigue.
 »Excmo. Sr.: Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido sobre las medidas que seria oportuno adoptar para que ni la Real Hacienda ni el comercio de buena fe sean perjudicados en el reconocimiento de los géneros del Reino ó extranjeros por su semejanza, se ha servido S. M. mandar que se prevenga á todos los dueños de fábricas de tejidos del Reino, que todas las piezas que se construyan tengan tejido y no cosido el orillo, estampando en él el número de las piezas segun las trabajadas, nombre de la fabrica y su clase, sin omitir tampoco el año en que se fabricó la pieza; teniendo ademas de manifiesto, el libro de entrada de las primeras materias y de la salida de manufacturas para cuando el Gobierno, lo pida; en el concepto de que serán comisadas las que circulen sin tales circunstancias. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento.—Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines, acusando el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años.
 »Madrid 4 de Junio de 1832.»

Al insertar á V. S. la Direccion la anterior circular para su puntual cumplimiento, debe prevenirle, que con el objeto de que lo tenga exactamente se sirva disponer se

4
publique en el Boletín oficial de esa provincia, comunicándola igualmente no solo á las dependencias de Hacienda de la misma para su gobierno y efectos oportunos, sino á la Junta de Comercio, para que llegando á noticia del mismo, y con especialidad á la de los fabricantes, cumplan estos con lo que se los previene para la elaboración de sus manufacturas, y se eviten los daños que por su abandono se han causado hasta ahora del recibo se servirá V. S. dar aviso.»

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público de esta provincia para los efectos que espresa la dirección general. Guadalajara 7 de Agosto de 1844.—Bernardo Losada.

Número 408

MINISTERIO PRINCIPAL DE H. M. DE la provincia de Guadalajara.

El Excmo. Sr. Intendente Militar de este primer Distrito con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente General Militar con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. En la subasta que se ha celebrado el día 18 del prócsimo pasado en la Intendencia Militar del 6.º Distrito para contratar, desde 1.º de Octubre prócsimo venidero á fin de Setiembre de 1445, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes, no ha resultado remate por ser inadmisibles las proposiciones que se hicieron en dicho acto. En su virtud he dispuesto de acuerdo con el parecer de la Intervencion General, y mediante la autorización que me dá la real orden de 24 de Julio de 1835, que se convoque á otra nueva subasta por esta Intendencia general, para el día 31 de este mes, con entera sujecion al pliego general de condiciones aprobado para esta clase de servicio, y por el insinuado tiempo; cuyo anuncio prevengo á V. E. haga circular en todas las Capitales de la comprension de esa Intendencia Militar, por medio de los Boletines oficiales, afin de que las personas que quieran interesarse en este suministro puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones, ó nombrar sujetos autorizados competentemente que los representen en el acto del remate, que se ha de verificar indudablemente á las doce del día citado treinta y uno en los estrados de esta misma Intendencia general; y se advierte que después de verificar el acto no se admitirá proposicion alguna aunque sea mas beneficiosa por que todas se han de sugetar á pública licitacion.»

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad.—Guadalajara 9 de Agosto de 1844.—Juan M. de Aguirre.

Número 409.

El Excmo. Sr. Intendente Militar de este primer Distrito con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Intendente General en 2.º del actual me dice lo que copio.—E. S. En la subasta que se ha celebrado el día 15 del mes prócsimo pasado en la Intendencia Militar de las Islas Baleares para contratar, desde primero de Octubre prócsimo venidero á fin de Setiembre de 1845, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes, no ha resultado remate por no ser admisible la proposicion hecha al efecto. En su virtud he dispuesto de acuerdo con el parecer de la intervencion general, y mediante la autorizacion que me dá la Real orden de 24 de Julio de 1835 que se convoque otra nueva subasta por esta Intendencia general para el día 27 del mes actual, con entera sujecion al pliego general de condiciones aprobado para esta clase de servicio, y por el insinuado tiempo; cuyo anuncio prevengo á V. E. haga circular en todas las capitales de la comprension de esa Intendencia militar por medio de los Boletines oficiales, á fin de que las personas que quieran interesarse en este suministro puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones, ó nombrar sujetos autorizados competentemente que los representen en el acto del remate, que se ha de verificar indudablemente á las doce del día 27 citado en los estrados de esta misma Intendencia general; y se advierte que después de verificado el referido acto no se admitirá proposicion alguna aunque sea mas beneficiosa, sin sugetarse á pública licitacion.»

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad.—Guadalajara 9 de Agosto de 1844. Juan M. de Aguirre.

Anuncios.

Con permiso del Sr. Gele. Superior Político se subastán para reducirlos á carbon una parte de las leñas del monte titulado, Cabeza de las Semillas propio de la villa de la Mierla, graduada cada una arroya á 28 mrs. y su remate se verificará el 25 del corriente.

Se halla vacante el partido de Médico de Anguita con sus anejos que son nueve á distancia de una legua en la circunferencia de la matriz; su dotacion consiste en 270 fanegas de trigo cobradas por el profesor en Anguita en las hieras; y en los pueblos por los Ayuntamientos, siendo de cuenta de estos la conduccion á la Matriz. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde Constitucional hasta el día 1.º de Setiembre en que se proveerá.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.